

# BUEN GOBIERNO

---

**CODIGO**





## INTRODUCCIÓN

Asobancaria como entidad gremial tiene entre sus objetivos impulsar el desarrollo del sector financiero colombiano, prestar servicios de apoyo a la actividad del mismo y promover y mantener la confianza del público en el sector. Para lograr estos objetivos, la Asociación se ha constituido como un escenario para discusiones sectoriales, en donde la participación de sus agremiados juega un papel medular.

El modelo de Gobierno de Asobancaria, se compone, por tanto, de instancias que contribuyen al cumplimiento de sus objetivos primordiales con el concurso de sus funcionarios y las entidades miembro. Así mismo, Asobancaria ha adoptado un marco de actuación al cual deben acogerse quienes participan en su seno, con el fin aplicar los más altos estándares.

En ese sentido, el presente Código de Buen Gobierno de la Asociación Bancaria recoge las instancias de gobierno a través de las cuales cumple con sus objetivos gremiales y organizacionales, los estándares de actuación que deben aplicarse al interior de Asobancaria, y, finalmente, los fundamentos de relacionamiento con sus agremiados.

### 1. SOBRE EL MODELO DE GOBIERNO DE LA ASOCIACIÓN

La Asociación Bancaria ha fundamentado su modelo de gobierno en instancias que buscan la participación de sus agremiados en diferentes frentes, articulándose alrededor de la gestión de la Administración de Asobancaria. Es así como este modelo se ha estructurado en:

- a. **Asamblea General de Agremiados**, en la cual participan todas las entidades agremiadas, a través de sus representantes legales, y, preferentemente, de quien ejerce el cargo de más alta jerarquía en cada una de estas entidades.

La Asamblea se reúne ordinariamente una vez al año, primordialmente con el fin de proporcionar información a los agremiados, respecto de los resultados y comportamiento de la Asociación durante el año inmediatamente anterior.

Sus características, funciones y reglas de operación se encuentran recogidas en los *Estatutos* de la Asociación y en el *Reglamento de Funcionamiento* del órgano.



- b. **Junta Directiva:** Es la máxima instancia de dirección de la Asociación. En ella participan de manera exclusiva el primer ejecutivo de cada una de las entidades que la componen.

La Junta Directiva cuenta con dos Comités: El Comité de Auditoría y el Comité de Gobierno Corporativo, el primero apoya a la Junta Directiva y a la Administración en la supervisión, análisis y seguimiento de los procedimientos en materia de control interno y análisis de los estados financieros. El segundo tiene por objetivo la asesoría a la Junta Directiva en asuntos propios de la gobernabilidad de la Asociación.

Este órgano es el foro a través del cual las entidades agremiadas que lo componen pueden decidir acerca de los posicionamientos estratégicos y gremiales de la Asociación y hacer seguimiento a la Administración sobre la forma como ésta ejecuta y lleva a cabo los lineamientos dictados por la Junta Directiva.

La Junta Directiva de Asobancaria está comprometida con las mejores prácticas y con su fortalecimiento; por esta razón, tiene prevista una evaluación anual de su gestión y la de sus miembros individualmente considerados. A partir de este ejercicio, este órgano de administración espera identificar los aspectos que permitan reforzar desempeño y proceso de toma de decisiones.

Los preceptos básicos para la actuación de la Junta Directiva están contenidos en las *Reglas de Gobernabilidad* de la Asociación, en virtud de los cuales se parte del supuesto que quienes participan en la Asociación, y en particular en la Junta Directiva, deben orientar sus actuaciones hacia el beneficio del sector financiero. Así mismo, la gestión de la Junta Directiva y sus miembros debe estar inspirada en criterios éticos y de transparencia, contenidos en los *Principios Éticos* adoptados por Asobancaria.

Además de lo dispuesto por *los Estatutos*, la Junta Directiva cuenta con un *Reglamento Interno* en el cual se detallan sus reglas de estructura, conformación y operación, así como las funciones que se le han asignado.

- c. **Presidencia y Alta Gerencia:** La Presidencia y Alta Gerencia de la Asociación (Administración) son instancias a través de las cuales se ejecuta la estrategia definida por la Junta Directiva. El nombramiento del Presidente de la Asociación, está a cargo de la Junta Directiva.

Así mismo, las posturas gremiales definidas por los agremiados, a través de sus diferentes espacios de participación, tales como la Junta Directiva o las Juntas Estratégicas y Comités Técnicos, de los cuales se hablará más adelante en este



documento, son impulsadas por la Presidencia con el apoyo de la Administración. Es así que la Presidencia tiene, en primer, orden la vocería de la Asociación de acuerdo con las condiciones previstas en las *Reglas de Representación* aprobadas por la Junta Directiva.

Finalmente, otra importante labor que cumple la Administración, es la coordinación de las Juntas Estratégicas y los Comités Técnicos, procurando que, al interior de estas instancias, puedan darse procesos de discusión eficientes, haya una adecuada comunicación entre estos órganos y se ponga en conocimiento de la Junta Directiva aquellos asuntos que a su juicio requieran la mediación de este órgano de administración, para las definiciones que correspondan. A través de ésta gestión se logran definir las posturas gremiales que serán luego impulsadas por la Asociación.

- d. Juntas Estratégicas y Comités Técnicos:** Además de los órganos de administración, Asobancaria recoge en su interior foros de discusión técnicos, al interior de los cuales se construyen posturas colectivas, se alcanzan conclusiones y se formulan recomendaciones que buscan contribuir el desarrollo del sector financiero colombiano.

En estos cuerpos colegiados, creados por la Junta Directiva de la Asociación, participan representantes de agremiados con el conocimiento técnico y experiencia suficientes para contribuir a las discusiones que se dan en su interior. Por principio estos espacios están diseñados para contar con la participación de todos los agremiados que conforman la Asociación. No obstante, al momento de su creación, la Junta Directiva puede decidir una conformación diferente y cuántas y cuáles entidades miembro harán parte de la respectiva Junta Estratégica o Comité Técnico.

Las Juntas Estratégicas y Comités Técnicos construyen conclusiones y emiten recomendaciones que la Administración de la Asociación utiliza como insumo para la gestión de posiciones gremiales. En los casos en que se presenten conclusiones o recomendaciones divergentes entre estos cuerpos colegiados, la Administración pondrá en conocimiento de la Junta Directiva esta situación para que ésta concilie las posiciones y tome una decisión definitiva.

De la misma manera, las Juntas Estratégicas y los Comités Técnicos, por intermedio de la Administración, podrán acudir a la Junta Directiva, cuando requieran definiciones de este órgano en un asunto en particular.



Si bien el objetivo de estos espacios es la consolidación de opiniones y conclusiones colectivas, en beneficio del sector financiero, la Asociación reconoce y respeta la autonomía de las entidades que participan en ellos. Por su parte, los miembros de las Juntas Estratégicas y los Comités Técnicos deberán actuar de manera leal con la Asociación, sujetándose a las reglas de actuación adoptadas por ésta, sobre manejo de la información, ética y reglas de actuación al interior de Asobancaria. En consecuencia, los miembros de estos cuerpos colegiados, deberán acogerse a *la Política de manejo de la Información de la Asociación, a los Principios Éticos, a las Reglas de Gobernabilidad* y demás documentos corporativos que les sean aplicables.

Aunque tienen reglas de funcionamiento comunes, las Juntas Estratégicas y los Comités Técnicos se diferencian en que las primeras son creadas con base en segmentos o temas estratégicos, priorizados a través de la planeación estratégica de Asobancaria. Por su parte los Comités Técnicos son creados como grupos técnicos de carácter permanente centrados en temas específicos del sector financiero. Tanto las Juntas como los Comités, cuentan con un *Reglamento de Funcionamiento*, que contiene en detalle, las reglas para su creación, conformación, operación y relacionamiento entre ellos.

## 2. SOBRE EL MODELO DE GESTIÓN DE LA ASOCIACIÓN

Para el cumplimiento de sus objetivos y en consonancia con su naturaleza gremial, la Asociación Bancaria ha adoptado un marco de actuación vinculante para la Administración y funcionarios de Asobancaria, los miembros de la Junta Directiva y en general para todos los representantes de los agremiados. Este marco se encuentra reflejado en:

- a. **Reglas de Gobernabilidad:** Éstas expresan las expectativas y estándares mínimos de gobernabilidad, a través de los cuales se buscan actuaciones responsables, diligentes, transparentes y leales por parte de la Asociación y sus entidades agremiadas y representantes, con el fin de contribuir a la sostenibilidad y desarrollo de la actividad financiera, en beneficio de la confianza económica y el desarrollo social del país.

Las Reglas de Gobernabilidad se fundamentan en que las actuaciones de quienes participan en la Asociación deben estar orientadas al beneficio del sector financiero, reconociendo al mismo tiempo la autonomía de las entidades agremiadas.



## CODIGO

Entre otros aspectos, estas reglas reconocen a la Junta Directiva como máxima instancia de dirección de la Asociación, la autonomía de los Comités Técnicos y Juntas Estratégicas, la igualdad de derechos para todos los afiliados y el respeto por su criterio al interior de la Asociación.

- b. **Principios Éticos:** Este documento de carácter vinculante para todos aquellos que participan al interior de la Asociación, establece lineamientos generales, donde se evidencia el compromiso de Asobancaria con los más altos estándares de ética. Siendo la Asociación un escenario para discusiones sectoriales, propende porque sus actuaciones tengan un fundamento técnico que vele por el interés general del sector financiero.

Los Principios Éticos recogen, entre otros aspectos, el respeto por las normas de competencia, el manejo responsable de la información, preceptos para la administración de conflictos de interés y el compromiso de respeto y conocimiento por parte de los funcionarios de Asobancaria de buenas prácticas y restricciones en sus gestiones ante las autoridades.

- c. **Reglas de Representación:** Para apoyar el cumplimiento de su función gremial, Asobancaria ha establecido unas Reglas de Representación a través de las cuales busca dar claridad al público en general sobre quién tiene la facultad de expresar las conclusiones y posturas construidas al interior de la Asociación.

En este sentido, de acuerdo con estas reglas, la vocería de las Asociación recae en primera instancia en el Presidente de la organización, y en casos puntuales en el Presidente de la junta Directiva. Así mismo, se ha regulado de manera general, la calidad de delegación de dicha vocería y las condiciones bajo las cuales los funcionarios de la Asociación pueden actuar en Consejos y Juntas Directivas de otras entidades.

- d. **Políticas de manejo de la Información:** Asobancaria reconoce la importancia para sus afiliados y para el sector financiero colombiano sobre el manejo responsable de la información que se utiliza en su interior. Por esta razón, la Asociación cuenta con unas Políticas de Manejo de la Información, con el fin de garantizar la seguridad y confidencialidad de la información que sustenta las discusiones al interior de las diversas instancias de participación de los afiliados.



### 3. RELACIONAMIENTO CON AGREMIADOS

Los agremiados de Asobancaria son parte fundamental de la Asociación; por esta razón, el relacionamiento que tenga con ellos constituye un elemento importante para el cumplimiento de sus objetivos organizacionales y gremiales.

El Modelo de Gobierno de Asobancaria tiene como premisa el respeto por los derechos de los agremiados y por ende el reconocimiento de un trato igualitario a éstos. Esto supone que los agremiados gocen de una serie de derechos, basados primordialmente en un acceso uniforme a la información, a través de los espacios que la Asociación ha creado para ellos y de acuerdo con las políticas y reglamentos internos sobre manejo de la información.

En particular, *los Estatutos* de la Asociación de manera expresa entienden, entre otros, como derechos de los agremiados, i. solicitar que la Asociación asuma la vocería del sector para representarlo o defender los intereses colectivos del mismo, ii. obtener información, asesoría y consultoría en materias técnicas, económicas y jurídicas y, iii. participar de las Asambleas y en los demás órganos de los cuales formen parte.

En contraprestación, los agremiados tendrán la obligación de actuar con lealtad hacia la Asociación y deberán cumplir con los documentos de gobierno corporativo adoptados y que se sean adoptados en un futuro por Asobancaria, tales como las *Reglas de Gobernabilidad*, las *Reglas de Representación*, los *Principios Éticos*, entre otros. En especial, la Asociación espera que los agremiados, cuando actúen en su seno, apliquen los estándares éticos de la Asociación y den aplicación a los preceptos contenidos en los Códigos de Ética de las entidades que representan.